



ACTA DE COMITÉ DE ASESORIA CONTRACTUAL No.

Hora: 10:00 a.m.

Fecha: 25 de abril de 2014

Lugar:

ICBF Regional Norte de Santander

Dependencia que  
Convoca:

Grupo Jurídico

Proceso:

Gestión de Contratación

Objetivo:

Audiencia de Adjudicación dentro de la convocatoria pública 007 de 2014, para contratar la modalidad Familias con Bienestar.

**Agenda:**

**PUNTO UNICO:** Audiencia de Adjudicación dentro de la convocatoria pública 007 de 2014, para contratar la modalidad Familias con Bienestar.

**DESARROLLO:**

Previa a la adjudicación del contrato resultante de la presente convocatoria, se realiza la presente audiencia a la que asistió en representación de CORPRODINCO, la señora LAURA LISBETH ESPINEL ORTIZ, identificada con c.c. 60.380.956 de Cúcuta, quien exhibe poder para asistir a la audiencia de adjudicación, sin nota de presentación personal.

Se deja constancia que se presentaron por escrito los siguientes oficios:

- Radicado No. 201413700002052 de fecha 25 de abril de 2014, suscrito por MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ, representante legal de CORPRODINCO.
- Escrito impreso de la página web, de fecha 25 de abril de 2014, remitido por OSCAR MAURICIO RIVERA MANTILLA, director de proyectos de FUNGESCOL.

Acto seguido se realiza lectura al Oficio presentado por CORPRODINCO, en la que en forma general se interroga cómo se subsanaron las propuestas de INNOVAR y CORPORACIÓN PAZ Y FUTURO, teniendo en cuenta que las certificaciones y/o



*Handwritten signature*

contratos presentadas por estas NO CUMPLIAN con lo solicitado por los pliegos de condiciones de acuerdo a lo establecido por el comité asesor evaluador?

Se responde que al momento de pasar el informe de evaluación a revisión y aprobación por parte del comité asesor contractual de la Regional, se pudo verificar que no se le dio valor a las certificaciones presentadas por estos proponentes, teniendo como fundamento que los objetos de los contratos celebrados por los mismos hacía referencia no a familias sino a otro tipo de comunidades; revisado y estudiado el tema en acompañamiento de la subdirectora de familias y comunidades de la Sede Nacional se determina que el objeto de la convocatoria exige experiencia en trabajo con familias y/o comunidades, entendiendo por comunidades por parte del comité evaluador, solo las comunidades étnicas, cuando este concepto tiene un significado general relacionado con todo tipo de comunidad vulnerable; en ese sentido se procedió a reevaluarse dichas propuestas, las cuales no fueron tenidas en cuenta por el comité evaluador inicialmente.

A continuación se procede a efectuar lectura del escrito de FUNGESCOL, al que se le dan las siguientes respuestas:

1. En cuanto a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de adjudicación, se le señala que se hace innecesario por cuanto por parte de la Dirección Regional se tienen claras las respuestas y que en esta diligencia se darán las mismas.
2. Respecto a la observación relacionada a declarar inhabilitada la propuesta por falta de autorización del representante legal para suscribir el contrato, no se presentó acta de autorización de la junta directiva sin tener en cuenta que en la Cámara de Comercio facultan al representante legal para suscribir contratos sin cuantía alguna, considerando que se descalificó sin justa causa. **Respuesta:** Se le señala que en efecto no hay límite de cuantía para suscribir contratos, pero si hay una restricción de acuerdo al literal g) de las facultades del representante legal en el sentido de que deber presentar a consideración de la junta directiva los planes y programas que deba realizar la fundación y en el caso particular no contamos con dicho documento.
3. De otra parte se observa que el proponente no cumple con el requisito jurídico denominado "documento que certifique la inscripción ante el RUP" ya que a folios



Al verificarse la información del RUP de este proponente en el RUES se constata que a fecha 24 de abril aún no estaba renovado este documento, cesando todos los efectos, es decir el registro queda cancelado en forma automática.

4. En la verificación de requisitos financieros habilitantes inicial, el comité evaluador observó que el proponente no aporta la certificación a los estados financieros suscritos por el contador como lo consagra el numeral 3.2 de los pliegos de condiciones; este requisito no fue subsanado por el proponente quien tuvo conocimiento del mismo toda vez que la evaluación se publicó en su momento en la página web del ICBF.

Con relación a la CORPORACIÓN PAZ Y FUTURO, el representante del comité evaluador señala que dicho proponente no aportó certificación donde señale que cuenta con talento humano residente en la zona para ejecutar el contrato, tampoco realiza oferta de atención adicional al 6% en la línea intervención especializada para la atención de las familias que se identifiquen en riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, entre otros; componentes estos que generan puntaje para la calificación.

En este estado de la diligencia y teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, se procede a adjudicar el contrato resultante de la presente convocatoria a CORPORACIÓN INTEGRAL DE INNOVACIÓN SOCIAL –INNOVAR- identificado con NIT 900133071-9, quien obtuvo 40 puntos de calificación, siendo este el mayor puntaje y por ende quedando en el primer orden de elegibilidad.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
EUSTAQUIO PINEDA	CUERVO Director Regional	ICBF Norte de Santander.-	





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Norte de Santander  
Grupo Jurídico



CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF Norte de Santander.-	
HAYDEE GAZCA PEREZ	Profesional Grupo Jurídico	ICBF Norte de Santander	
WILMAR ALEXI OSORIO OVALLES	Profesional Grupo Jurídico	ICBF Norte de Santander	
LAURA LISBETH ESPINEL ORTIZ	Coordinadora de Proyectos CORPRODINCO	CORPRODINCO	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	Cuando se requiera		

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo  
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230  
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.lcbf.gov.co



SE